



CÓDIGO DE CONDUCTA Y VALORES ÉTICOS

Mayoral requiere de sus fabricantes externos y talleres el cumplimiento de los siguientes principios y valores:

EL EMPLEO SE ELEGIRÁ LIBREMENTE	No habrá trabajos involuntarios ni forzados, ni en el marco penitenciario. Los trabajadores no tendrán que dejar "depósitos" ni su documento de identidad bajo la custodia del empleador y serán libres de abandonar su empleo con un plazo de aviso previo razonable.
NO SE EMPLEARÁ MANO DE OBRA INFANTIL	No se contratará mano de obra infantil. Las empresas desarrollarán o participarán y contribuirán a las políticas y programas que favorezcan el periodo de transición necesario para que cualquier niño/a que desempeñe un trabajo de mano de obra infantil pueda escolarizarse y recibir con continuidad una educación de calidad hasta que deje de ser un niño/a. No se empleará a niños ni a jóvenes de menos de 18 años para trabajos nocturnos o en condiciones peligrosas. Estas políticas y procedimientos se ajustarán a las disposiciones de la correspondiente normativa de la OIT.
SE PROPORCIONARÁ UN TRABAJO REGULAR	En todos los aspectos, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas establecidas a través de la legislación y las prácticas de ámbito nacional. Las obligaciones para con los empleados conforme a la legislación y las normativas laborales o del sistema de la seguridad social, dimanantes de las relaciones laborales convencionales, no se eludirán a través del uso de contratos solo laborales, subcontratos o contratos de trabajo doméstico, ni a través de programas de prácticas en los que no exista intención de dotar de habilidades al trabajador o de proporcionarle un empleo regular, como tampoco se eludirán dichas obligaciones a través del uso excesivo de contratos de duración limitada.
NO HABRÁ DISCRIMINACIÓN	No habrá discriminación a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, despedir o jubilar por motivos de raza, casta, origen nacional, religión, edad, minusvalía, sexo, estado civil, orientación sexual o afiliación sindical o política.
LAS HORAS DE TRABAJO NO SERÁN EXCESIVAS	Las horas de trabajo deberán ajustarse a la legislación nacional, los convenios colectivos y lo estipulado en el código ETI, basado en los estándares laborales internacionales, aquel que ofrezca mayor protección a los trabajadores. Las horas de trabajo, excluidas las horas extraordinarias, se definirán contractualmente y no superarán las 48 horas semanales. Las horas extraordinarias serán voluntarias y se realizarán de forma responsable, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: el alcance, la frecuencia y las horas trabajadas por cada trabajador de manera individual y la plantilla en su conjunto. No deberán ocupar el lugar de un empleo habitual. Las horas extraordinarias deben seguir todas las condiciones establecidas en la cláusula 6 del Código Básico ETI.
NO SE PERMITIRÁ TRATO INHUMANO O SEVERO	Quedan prohibidos el abuso o los castigos de tipo físico, la amenaza de abuso físico o acoso sexual o de otro tipo, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.
SE RESPETARÁ LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y EL DERECHO A LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS	Los trabajadores sin distinción alguna, tendrán derecho a afiliarse o constituir los sindicatos de su elección, así como a negociar colectivamente. El empleador adoptará una actitud tolerante hacia las actividades de los sindicatos, así como sus actividades organizativas. Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y podrán desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo. En aquellos casos en los que la ley restringiera el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, el empleador facilitará y no dificultará el desarrollo de medios paralelos para asociarse y negociar libre e independientemente.

Mayoral sigue una política de Responsabilidad Social Corporativa basada en el Código de Conducta y Valores Éticos de Mayoral, el Código Básico Iniciativa de Comercio Ético (ETI), y los sistemas de intercambio de datos éticos de proveedores (SEDEX).

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los presentes Principios y Valores, los Fabricantes Externos y Talleres autorizarán al Grupo Mayoral y/o a terceros a los que se haya asignado la realización de inspecciones y Auditorías, para verificar el cumplimiento requerido. A este respecto, proporcionarán a Inspectores y Auditores los recursos que necesiten, dando acceso a instalaciones y documentación necesaria para verificar el cumplimiento.

mayoral

CÓDIGO DE CONDUCTA Y VALORES ÉTICOS

Mayoral requiere de sus fabricantes externos y talleres el cumplimiento de los siguientes principios y valores:

SE PAGARÁ UN SALARIO DIGNO

Los salarios y prestaciones abonados por una semana de trabajo estándar habrán de cumplir, como mínimo, la normativa legal nacional o la normativa industrial de referencia, la que fije los salarios y prestaciones más altos. En cualquier caso, los salarios habrán de resultar siempre suficientes para cubrir las necesidades básicas y disponer de ciertos ingresos discretos.

Se proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión, cada vez que perciban su salario.

Las deducciones del salario como medida disciplinaria no estarán permitidas ni tampoco se practicará ninguna deducción no prevista por la legislación nacional sin el consentimiento expreso del trabajador en cuestión. Todas las medidas disciplinarias deberán registrarse.

LAS CONDICIONES DE TRABAJO SERÁN SEGURAS E HIGIÉNICAS

Se proporcionará un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo presentes los conocimientos preponderantes de la industria, así como de cualquier peligro específico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud derivados del trabajo, asociados con él o que ocurrieran en el transcurso del mismo, mediante la reducción, en la medida de lo razonable, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral. Los trabajadores recibirán formación con regularidad y por escrito en materia de seguridad e higiene, la cual se repetirá para trabajadores nuevos o reasignados. Se proporcionará acceso a aseos limpios y a agua potable y, si fuera necesario, a instalaciones sanitarias para almacenamiento de comida. El alojamiento, cuando se proporcione, será limpio y seguro y cumplirá las necesidades básicas de los trabajadores. La empresa que se acoja al código atribuirá la responsabilidad en materia de seguridad e higiene a un representante de la directiva superior.

CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Fabricantes Externos y Talleres deben comprometerse a proteger el medio ambiente y, como mínimo, deben cumplir con la legislación local y con las regulaciones internacionales existentes.

OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES

Fabricantes Externos y Talleres deben cumplir puntualmente con las obligaciones fiscales y sociales existentes, cumpliendo con las leyes y regulaciones de cada país.

TRANSPARENCIA, SOSTENIBILIDAD, COMITÉ DE ÉTICA, CANAL DE DENUNCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Fabricantes Externos y Talleres se comprometen a cumplir los compromisos adquiridos con Mayoral sobre confidencialidad de la información, implementación del código ético; transparencia y sostenibilidad de la contratación; control y supervisión del cumplimiento del código, Comité de Ética y canal de denuncias de Mayoral.

Mayoral sigue una política de Responsabilidad Social Corporativa basada en el Código de Conducta y Valores Éticos de Mayoral, el Código Básico Iniciativa de Comercio Ético (ETI), y los sistemas de intercambio de datos éticos de proveedores (SEDEX).

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los presentes Principios y Valores, los Fabricantes Externos y Talleres autorizarán al Grupo Mayoral y/o a terceros a los que se haya asignado la realización de inspecciones y Auditorías, para verificar el cumplimiento requerido. A este respecto, proporcionarán a Inspectores y Auditores los recursos que necesiten, dando acceso a instalaciones y documentación necesaria para verificar el cumplimiento.